



Xalapa, Ver., a 18 de septiembre de 2008

CENTRO DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO DEL CINIF  
BOSQUE DE CIRUELOS 186, PISO 11  
FRACC. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700, MEXICO D. F.  
[contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

ASUNTO: comentarios auscultación  
NIF B-6  
REFERENCIA: **049-08**

Conforme a la convocatoria y el interés que nos representa participar con comentarios para el proyecto de la Norma de Información (NIF) B-6 **Acuerdos con Inversiones Conjuntas**, en su primer proceso de auscultación nuestras apreciaciones ponen a su consideración las sugerencias que se presentan mas adelante, considerando que el proyecto de esta NIF corresponde a la Fase 5 de Desarrollo de Normas con cambios relevantes, se destaca su importancia para los profesionales, usuarios y el ámbito disciplinario en general, ya que, como indican, viene a subsanar una ausencia de normatividad contable.

#### **A LOS ASPECTOS INTRODUCTORIOS:**

1. En el marco de las **Razones para emitir la NIF B-6** se enuncian dos: (IN-4) subsanar la ausencia de normatividad contable en nuestro país y (IN-5) converger con las NIIF; al respecto, aún cuando se tiene la premisa de la prevalencia del enfoque económico al jurídico en estas normas, estimamos de interés adicionar alguna referencia a la falta de un marco jurídico preciso para este tipo de acuerdos implicando una posible anticipación de ordenamiento a través de la NIF.

#### **A LOS ASPECTOS NORMATIVOS**

##### OBJETIVO - DEFINICIÓN DE TERMINOS

2. Se precisa en el párrafo 1 el objetivo de establecer normas para el reconocimiento contable relacionado con los **acuerdos con inversiones conjuntas**, respetando el término previsto en IN-6 a), sin embargo al cotejar el significado formal en el Párrafo 4 a) encontramos que el término definido es: **acuerdo conjunto**, por lo que estimamos pertinente precisar el término a utilizar o modificar el que corresponda y ser consistentes en su uso.



### ALCANCE

3. El párrafo 2 mantiene la aplicabilidad a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3 que refiere a **todo tipo de entidades (incluyendo las de propósitos no lucrativos)**, por lo que al correlacionar este punto con la regulación al *tipo de acuerdos con inversiones conjuntas: Negocio* conjunto (Párrafos 5c) y 13 a 17), resulta limitante la designación de Negocio, puesto que esta designación lleva implícita la intención lucrativa. Por lo tanto sugerimos considerar acotar el alcance (Párrafo 2) a las entidades lucrativas o cambiar el término Negocio por Empresa para que la designación del tipo de acuerdo (Párrafo 5 c)) fuese: Empresa conjunta.

### TIPO DE ACUERDOS CON INVERSIONES CONJUNTAS

4. En el párrafo 15 se requiere insertar la palabra **entidad**  
...Un negocio conjunto implica el establecimiento de una **entidad** económica que necesariamente tenga personalidad jurídica propia

### NORMAS DE VALUACION.

5. Considerando que el párrafo 21 busca relacionar lo establecido en párrafos de otras NIF surge la inquietud respecto al manejo de correlaciones a que esto dará lugar, ¿deberán presentarse estas correlaciones como notas complementarias o modificaciones en el cuerpo de las NIF referidas (en esta caso NIF C-7)?.
6. En el párrafo 29 se menciona el que se debe observar lo establecido en la NIF relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración sin identificarla específicamente.

### VIGENCIA

#### Aspectos Generales

7. En nuestra apreciación la instrucción contenida en el párrafo 41 debiera operar a través de un acuerdo de modificación a la NIF B-3 evitando instruir por medio de párrafos de las normas.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

8. La incorporación de múltiples términos propios de la materia hace eventualmente confuso el contenido, por lo que estimamos recomendable considerar la creación de un “diccionario” de términos empleados que incorpore los agregados en cada NIF, situación que facilitaría la consulta y evitaría la repetición en cada NIF que lo emplee o la modificación de sus descripciones. Asimismo debe tomarse en cuenta que la conceptualización de términos mediante proyectos de NIF presentados en forma simultánea dificulta el proceso de consulta y correlación de los mismos



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



Nuevamente reiteramos la consideración colateral a la naturaleza primaria normativa de este tipo de documento, en cuanto a su carácter de instrumento de difusión y didáctico.

INSTITUTO DE LA CONTADURIA PÚBLICA  
UNIVERSIDAD VERCRUZANA

---

C.P.C. GERARDO E. LEON  
HERNANDEZ  
geleon@uv.mx

---

C. P. RAFAEL G. MORENO LUCE  
ramoreno@uv.mx

---

M.F. MA. DEL CARMEN GARCIA  
GARCIA  
cgarcia@uv.mx